



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se nombran representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza en la mesa institucional de desarrollo del Plan Aragonés de la Bicicleta .....	2
--	---

### SECCIÓN CUARTA

#### Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncio de la Sección de Patrimonio relativo a subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado .....	3
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón .....	15
Ayuntamiento de Alhama de Aragón (2) .....	18
Ayuntamiento de Ateca .....	21
Ayuntamiento de Calatayud .....	23
Ayuntamiento de Cariñena .....	24
Ayuntamiento de Castejón de Alarba .....	25
Ayuntamiento de Contamina (2) .....	26
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva .....	28
Ayuntamiento de Figueruelas .....	29
Ayuntamiento de Fréscano .....	31
Ayuntamiento de Muel .....	32
Ayuntamiento de Pina de Ebro .....	33
Ayuntamiento de Plasencia de Jalón .....	34
Ayuntamiento de Purujosa .....	35
Ayuntamiento de Ricla .....	36
Ayuntamiento de Uncastillo .....	37
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego .....	38
Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra .....	39
Comarca de los Monegros .....	40
Comarca de Tarazona y el Moncayo .....	50
Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas .....	52

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 4 (4) .....	53

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 1930

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2020-0524, de fecha 2 de marzo de 2020, ha dispuesto:

Primero. — Nombrar representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza en la mesa institucional de desarrollo del Plan Aragonés de la Bicicleta a doña Rosa María Cihuelo Simón (titular) y a don Alfredo Zaldivar Tris (suplente).

Segundo. — Se dará cuenta al Pleno de este decreto y se publicará en el BOPZ. Zaragoza, 5 de marzo de 2020. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1899

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ARAGÓN-ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Patrimonio

*ANUNCIO relativo a la resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza por el que se convoca subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.*

El procedimiento de enajenación de los siguientes inmuebles destinados a la venta es el de subasta pública al alza, sin posibilidad de presentar ofertas en sobre cerrado:

#### *Primera y segunda subastas*

FINCA NÚM. 1. Ref.: 201947400250.

Finca urbana situada en el municipio de Zaragoza, calle Conde de la Viñaza, núm. 12, que ocupa 300 metros cuadrados de superficie y consta de planta baja, cuatro alzadas o superiores, otra más de ático y un pequeño superático. Según el informe técnico, tiene una superficie de suelo de 310 metros cuadrados y una superficie construida de 1.766 metros cuadrados, 620 metros cuadrados bajo rasante y 1.146 metros cuadrados sobre rasante.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza en el tomo 2150, libro 735, folio 36, finca 59601, inscripción 4.ª.

Su referencia catastral es la 4334708XM7143C0001QF.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 520.615,65 euros; 2.ª subasta, 442.523,30 euros.

Garantía: 26.030,78 euros.

#### *Primera, segunda, tercera y cuarta subastas*

LOTENÚM. 2. Ref.: 201905000050, 201905000051, 201905000053, 201905000054, 201905000055, 201905000056, 201905000057, 201905000058, 201905000059, 201905000060, 201905000061, 201905000062, 201905000063, 201905000064, 201905000065 y 201905000066.

Está formado por las dieciséis siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 1, parcelas 28, 30, 34, 37, 38, 42, 46, 48, 50, 118, 138, 147, 160, 176, 187 y 213.

2.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 28, con una superficie de 0,6375 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5164 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 7, finca 2195, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Balagares», polígono 1, parcela 30, con una superficie de 0,7250 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3388 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 137, finca 2425, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 34, con una superficie de 0,3820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3248 hectáreas en el Catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 59, finca 2299, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 37, con una superficie de 0,7000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7453 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 47, finca 2276, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 38, con una superficie de 1,0010 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1300 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 118, finca 2406, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 42, con una superficie de 0,5375 hectáreas en el título y el Registro y de 0,8344 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 47, finca 2275, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 46, con una superficie de 0,3120 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3266 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 121, finca 2409, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 48, con una superficie de 0,7625 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5427 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 23, finca 2227, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Villarejo», polígono 1, parcela 50, con una superficie de 0,7250 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6268 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 46, finca 2274, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Plano Rey», polígono 1, parcela 118, con una superficie de 1,0000 hectárea en el título y el Registro y de 0,8803 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 81, finca 2343, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.11.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Royo», polígono 1, parcela 138, con una superficie de 0,2560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2710 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 116, finca 2404, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

2.12.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Royo», polígono 1, parcela 147, con una superficie de 0,8125 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7553 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 84, finca 2349, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.



## 2.13.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «La Dehesa», polígono 1, parcela 160, con una superficie de 1,3125 hectáreas en el título y el Registro y de 1,3349 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 6, finca 2193, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 2.14.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «La Dehesa», polígono 1, parcela 176, con una superficie de 0,7500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7283 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 92, finca 2366, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 2.15.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «La Turbina», polígono 1, parcela 187, con una superficie de 0,8660 hectáreas en el título y el Registro y de 1,3965 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 35, finca 2252, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 2.16.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Turbina», polígono 1, parcela 213, con una superficie de 0,8500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5797 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 85, finca 2352, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 1.545,11 euros; 2.ª subasta, 1.313,34 euros; 3.ª subasta, 1.116,34 euros; 4.ª subasta, 948,89 euros.

LOTENÚM. 3. Ref.: 201905000122, 201905000123, 201905000124, 201905000125, 201905000126, 201905000149, 201905000150, 201905000151, 201905000152 y 201905000153.

Está formado por las diez siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 24, parcelas 1, 22, 47, 55 y 60; polígono 39, parcelas 23, 52 y 53; y polígono 40, parcelas 8 y 101.

## 3.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Valdepuerco», polígono 24, parcela 1, con una superficie de 0,3220 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3527 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 54, finca 2290, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Valdepuerco», polígono 24, parcela 22, con una superficie de 0,3040 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4237 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 92, finca 2365, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Palagares», polígono 24, parcela 47, con una superficie de 0,5125 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3189 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 49, finca 2280, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Balagares», polígono 24, parcela 55, con una superficie de 0,6875 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6374 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 79, finca 2340, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.



## 3.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Los Balagares», polígono 24, parcela 60, con una superficie de 1,6625 hectáreas en el título y el Registro y de 0,9734 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 89, finca 2359, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Cañadas», polígono 39, parcela 23, con una superficie de 1,2000 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1452 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 9, finca 2199, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Cañadas», polígono 39, parcela 52, con una superficie de 0,2708 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3333 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 62, finca 2305, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Las Cañadas», polígono 39, parcela 53, con una superficie de 0,4680 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3625 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 87, finca 2355, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Las Cañadas», polígono 40, parcela 8, con una superficie de 0,3560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4829 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 86, finca 2353, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 3.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Olleros», polígono 40, parcela 101, con una superficie de 1,1520 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2157 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 62, finca 2306, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 1.379,36 euros; 2.ª subasta, 1.172,46 euros; 3.ª subasta, 996,59 euros; 4.ª subasta, 847,10 euros.

LOTENÚM. 4. Ref.: 201905000067, 201905000068, 201905000069, 201905000070, 201905000071, 201905000072, 201905000127, 201905000128, 201905000129, 201905000130, 201905000131 y 201905000154.

Está formado por las doce siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 2, parcelas 33, 34, 38 y 74; polígono 3, parcela 13; polígono 4, parcela 43; polígono 26, parcelas 30, 85, 115 y 118; polígono 30, parcela 18; y polígono 41, parcela 46.

## 4.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Valdehahierba», polígono 2, parcela 33, con una superficie de 0,3760 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3128 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 106, finca 2393, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Valdehahierba», polígono 2, parcela 34, con una superficie de 0,6560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6007 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 40, finca 2262, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.



## 4.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Valde-lahierba», polígono 2, parcela 38, con una superficie de 0,0520 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0350 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 125, finca 2413, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Cabezo de la Cruz», polígono 2, parcela 74, con una superficie de 0,4440 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3849 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 22, finca 2226, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Umbrías», polígono 3, parcela 13, con una superficie de 0,4280 hectáreas en el título y el Registro y de 0,5125 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 1, finca 2183, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Cañalava», polígono 4, parcela 43, con una superficie de 0,4620 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4426 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 1106, libro 30, folio 13, finca 2208, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Salobrar», polígono 26, parcela 30, con una superficie de 0,4240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4642 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 70, finca 2322, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Cabezo Herrera», polígono 26, parcela 85, con una superficie de 1,8720 hectáreas en el título y el Registro y de 2,0403 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 90, finca 2361, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.9.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Rosales», polígono 26, parcela 115, con una superficie de 0,4140 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3211 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 89, finca 2360, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.10.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Rosales», polígono 26, parcela 118, con una superficie de 0,2300 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1142 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 41, finca 2264, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.11.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «La Cruz», polígono 30, parcela 18, con una superficie de 0,5280 hectáreas en el título y el Registro y de 0,4729 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 139, finca 2427, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

## 4.12.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Eras», polígono 41, parcela 46, con una superficie de 0,8240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,7363 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 104, finca 2389, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

Tipos de salida.: 1.ª subasta, 1.997,81 euros; 2.ª subasta, 1.698,14 euros; 3.ª subasta, 1.443,42 euros; 4.ª subasta, 1.226,91 euros.

LOTENÚM. 5. Ref.: 201905000073, 201905000074, 201905000075, 201905000076, 201905000077, 201905000078, 201905000079 y 201905000080.

Está formado por las ocho siguientes fincas del término municipal de Encinacorba: polígono 5, parcelas 68, 87 y 88; y polígono 6, parcelas 1, 11, 14, 25 y 30.

#### 5.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Vacía», polígono 5, parcela 68, con una superficie de 1,1800 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0909 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 142, finca 2430, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Vacía», polígono 5, parcela 87, con una superficie de 0,8300 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6653 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 50, finca 2281, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Hoya Vacía», polígono 5, parcela 88, con una superficie de 0,4140 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3988 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 70, finca 2321, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Carra Paniza», polígono 6, parcela 1, con una superficie de 0,3240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2768 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 67, finca 2315, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «Carra Paniza», polígono 6, parcela 11, con una superficie de 0,6360 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6395 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 77, finca 2336, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «San Cristóbal», polígono 6, parcela 14, con una superficie de 0,2520 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2950 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 31, finca 2244, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «San Cristóbal», polígono 6, parcela 25, con una superficie de 0,3560 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3063 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 2, finca 2186, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

#### 5.8.

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje «San Cristóbal», polígono 6, parcela 30, con una superficie de 1,1940 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1390 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1106, libro 30, folio 60, finca 2301, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.



Tipos de salida: 1.ª subasta, 1.935,89 euros; 2.ª subasta, 1.645,51 euros; 3.ª subasta, 1.398,68 euros; 4.ª subasta, 1.188,88 euros.

LOTE NÚM. 6. Ref.: 201705000551, 201705000552 y 201705000553.

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 514, parcelas 10014 y 31; y polígono 517, parcela 15.

6.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Acequia de la Villa» o «Los Ríos», polígono 514, parcela 10014, con una superficie de 1,3280 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2532 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 23, finca 8814, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

6.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Acequia de la Villa» o «Los Ríos», polígono 514, parcela 31, con una superficie de 0,3382 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3253 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 36, finca 8827, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

6.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Los Ríos», polígono 517, parcela 15, con una superficie de 0,1799 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1785 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 77, finca 8868, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 3.955,25 euros; 2.ª subasta, 3.361,96 euros; 3.ª subasta, 2.857,67 euros; 4.ª subasta, 2.429,02 euros.

Garantía: 197,76 euros.

LOTE NÚM. 7. Ref.: 201705000557 y 201705000558.

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 518, parcelas 24 y 28.

7.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Los Ríos», polígono 518, parcela 24, con una superficie de 1,0135 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0045 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 105, finca 8896, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

7.2.

Finca rústica situada en el paraje «Los Ríos», polígono 518, parcela 28, con una superficie de 0,0830 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0776 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 109, finca 8900, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 2.999,58 euros; 2.ª subasta, 2.549,64 euros; 3.ª subasta, 2.167,19 euros; 4.ª subasta, 1.842,11 euros.

Garantía: 149,98 euros.

LOTE NÚM. 8. Ref.: 201705000559 y 201705000560.

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 520, parcelas 12 y 15.

8.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Marañen», polígono 520, parcela 12, con una superficie de 0,3060 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3879 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 29, finca 9045, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

8.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje «Los Soticos», polígono 520, parcela 15, con una superficie de 0,2600 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2813 hectáreas en el Catastro.

# BOE

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 32, finca 9048, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 923,90 euros; 2.ª subasta, 785,31 euros; 3.ª subasta, 667,51 euros; 4.ª subasta, 567,38 euros.

FINCA NÚM. 9. Ref.: 201905000036.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje «Valeja San Pez», polígono 7, parcela 60, con una superficie de 1,1750 hectáreas en el título y el Registro y de 1,1507 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 4 en el tomo 2098, libro 34, folio 192, finca 1997, inscripción 1.ª de diciembre de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 4.142,52 euros; 2.ª subasta, 3.521,14 euros; 3.ª subasta, 2.992,97 euros; 4.ª subasta, 2.544,02 euros.

Garantía: 207,13 euros.

FINCA NÚM. 10. Ref.: 201905000026.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje «El Pueyo», polígono 18, parcela 12, con una superficie de 0,9625 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0561 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 4 en el tomo 2098, libro 34, folio 200, finca 2005, inscripción 1.ª de diciembre de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 287,22 euros; 2.ª subasta, 244,14 euros; 3.ª subasta, 207,52 euros; 4.ª subasta, 176,39 euros.

LOTE NÚM. 11. Ref.: 201905000027 y 201905000028.

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de María de Huerva: polígono 22, parcelas 3 y 45.

11.1.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje «Valdaja», polígono 22, parcela 3, con una superficie de 3,3375 hectáreas en el título y el Registro y de 2,4826 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 4 en el tomo 2098, libro 34, folio 195, finca 2000, inscripción 1.ª de diciembre de 1962.

11.2.

Finca rústica situada en el término municipal de María de Huerva, paraje «Valdaja», polígono 22, parcela 45, con una superficie de 1,3000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,9761 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 4, tomo 217, libro 34, folio 193, finca 1998, inscripción 1.ª de diciembre de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 873,83 euros; 2.ª subasta, 742,76 euros; 3.ª subasta, 631,35 euros; 4.ª subasta, 536,65 euros.

LOTE NÚM. 12. Ref.: 201905000037, 201905000043, 201905000044, 201905000045, 201905000046 y 201905000047.

Está formado por las seis siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 3, parcela 64; polígono 24, parcelas 71, 72, 78 y 162; y polígono 25, parcela 17.

12.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Mariblancas», polígono 3, parcela 64, con una superficie de 0,1160 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1345 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 243, finca 980, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

12.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Reganillo», polígono 24, parcela 71, con una superficie de 0,0570 hectáreas en el título, el Registro y el Catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 241, finca 975, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

12.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Marmachán», polígono 24, parcela 72, con una superficie de 0,1320 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1221 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 164, finca 1610, inscripción 1.ª de 28 de julio de 1962.

12.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Marmachán», polígono 24, parcela 78, con una superficie de 0,0515 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0334 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 36, finca 1489, inscripción 1.ª de 20 de enero de 1959.

12.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «La Nevera», polígono 24, parcela 162, con una superficie de 0,0775 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0666 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 33, finca 1483, inscripción 1.ª de 20 de enero de 1959.

12.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Reganillo», polígono 25, parcela 17, con una superficie de 0,0580 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1135 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 165, finca 1611, inscripción 1.ª de 28 de julio de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 486,34 euros; 2.ª subasta, 413,39 euros; 3.ª subasta, 351,38 euros; 4.ª subasta, 298,67 euros.

LOTE NÚM. 13. Ref.: 201905000034, 201905000048, 201905000032 y 201905000049.

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 27, parcela 223; polígono 28, parcela 8; polígono 40, parcela 28; y polígono 42, parcela 16.

13.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «El Cachuelo», polígono 27, parcela 223, con una superficie de 0,2260 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2045 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 245, finca 983, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

13.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Los Barrancos», polígono 28, parcela 8, con una superficie de 0,1880 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1667 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 243, finca 979, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

13.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Graneretes», polígono 40, parcela 28, con una superficie de 0,2820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3393 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 198, libro 13, folio 27, finca 1718, inscripción 1.ª de 30 de marzo de 1964.

13.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Valgomé», polígono 42, parcela 16, con una superficie de 0,1000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0740 hectáreas en el Catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 246, finca 985, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 870,98 euros; 2.ª subasta, 740,33 euros; 3.ª subasta, 629,28 euros; 4.ª subasta, 534,89 euros.

LOTE NÚM. 14. Ref.: 201905000029, 201905000030, 201905000039, 201905000040, 201905000033, 201905000041 y 201905000042.

Está formado por las siete siguientes fincas del término municipal de Mediana de Aragón: polígono 4, parcelas 21, 23, 69, 78 y 152; y polígono 5, parcelas 5 y 37.

#### 14.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 4, parcela 21, con una superficie de 0,0365 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0373 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 32, finca 1481, inscripción 1.ª de 20 de enero de 1959.

#### 14.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 4, parcela 23, con una superficie de 0,0735 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0814 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 175, libro 12, folio 32, finca 1482, inscripción 1.ª de 20 de enero de 1959.

#### 14.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 4, parcela 69, con una superficie de 0,0469 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0943 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 237, finca 967, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

#### 14.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Valdemozo», polígono 4, parcela 78, con una superficie de 0,2500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2482 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 244, finca 982, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

#### 14.5.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 4, parcela 152, con una superficie de 0,0820 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0864 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 247, finca 987, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

#### 14.6.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 5, parcela 5, con una superficie de 0,1000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0962 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 117, libro 8, folio 239, finca 972, inscripción 1.ª de 24 de septiembre de 1951.

#### 14.7.

Finca rústica situada en el término municipal de Mediana de Aragón, paraje «Portellar», polígono 5, parcela 37, con una superficie de 0,0510 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0364 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 198, libro 13, folio 26, finca 1716, inscripción 1.ª de 30 de marzo de 1964.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 697,50 euros; 2.ª subasta, 592,87 euros; 3.ª subasta, 503,94 euros; 4.ª subasta, 428,35 euros.



LOTE NÚM. 15. Ref.: 201905000346, 201905000349, 201905000350 y 201905000352.  
Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Velilla de Ebro: polígono 5, parcela 4; polígono 12, parcelas 133 y 160; y polígono 14, parcela 96.

15.1.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Planas de la Nanita», polígono 5, parcela 4, con una superficie de 0,2180 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2613 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 151, finca 309, inscripción 1.ª de 28 de agosto de 1951.

15.2.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Cerrada Soloja», polígono 12, parcela 133, con una superficie de 0,1240 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1327 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 148, finca 302, inscripción 1.ª de 28 de agosto de 1951.

15.3.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Valfo-rada», polígono 12, parcela 160, con una superficie de 0,7500 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2963 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 235, finca 374, inscripción 1.ª de 4 de marzo de 1955.

15.4.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Santo Domingo», polígono 14, parcela 96, con una superficie de 0,1380 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0913 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 229, finca 368, inscripción 1.ª de 4 de marzo de 1955.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 278,14 euros; 2.ª subasta, 236,42 euros; 3.ª subasta, 200,96 euros; 4.ª subasta, 170,82 euros.

FINCA NÚM. 16. Ref.: 201905000347.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Val de la Caña», polígono 8, parcela 23, con una superficie de 0,7000 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6233 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 160, libro 4, folio 81, finca 445, inscripción 1.ª de 17 de julio de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 279,18 euros; 2.ª subasta, 237,30 euros; 3.ª subasta, 201,70 euros; 4.ª subasta, 171,44 euros.

FINCA NÚM. 17. Ref.: 201905000348.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «Varelo de la Virgen», polígono 11, parcela 139, con una superficie de 0,6875 hectáreas en el título y el Registro y de 0,6812 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 160, libro 4, folio 80, finca 443, inscripción 1.ª de 17 de julio de 1962.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 331,37 euros; 2.ª subasta, 281,66 euros; 3.ª subasta, 239,41 euros; 4.ª subasta, 203,50 euros.

FINCA NÚM. 18. Ref.: 201905000351.

Finca rústica situada en el término municipal de Velilla de Ebro, paraje «El Setenal», polígono 13, parcela 539, con una superficie de 0,2840 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3307 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro en el tomo 86, libro 3, folio 148, finca 303, inscripción 1.ª de 28 de agosto de 1951.

Tipos de salida: 1.ª subasta, 148,07 euros; 2.ª subasta, 125,86 euros; 3.ª subasta, 106,98 euros; 4.ª subasta, 90,93 euros.

La subasta se realizará en acto público el día 15 de abril de 2020, a las 11:30 horas, en la sala de concursos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, calle Albareda núm. 18, 4.ª planta, ante la mesa de licitación constituida al efecto.



BOPN

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

En la página web del Ministerio de Hacienda, [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es), puede obtenerse el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta y los impresos necesarios para participar. Esta documentación también puede ser facilitada por la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación (planta 4.ª), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, teléfono 976 769 874, que proporcionará cualquier otra información que se precise.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2020. — El delegado Especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1860

### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la siguiente sobre la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020:

Primero. — Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la tasa de reposición de efectivos:

A) **PERSONAL LABORAL FIJO** (turno libre):

• *Oficial encargado de brigada* (turno libre):

—Grupo: C.

—Subgrupo: C2.

—Nivel (CD): 13.

—Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

• *Conserje* (turno libre):

—Grupo: C.

—Subgrupo: C2.

—Nivel (CD): 12.

—Número de vacantes: Tres.

—Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

• *Oficial* (turno libre):

—Grupo: C.

—Subgrupo: C2.

—Nivel (CD): 13.

—Número de vacantes: Dos.

—Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

• *Peón* (operario de servicios múltiples) (turno libre):

—Grupo: E.

—Nivel (CD): 10.

—Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

B) **PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:**

• *Agente de la Policía Local* (turno libre):

—Grupo: C.

—Subgrupo: C1.

—Nivel (CD): 14.

—Clasificación: Escala de Administración especial, subescala de servicios especiales.

—Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Bachiller, técnico/a o equivalente.

Segundo. — Aprobar la oferta de empleo público para el ejercicio 2020, que contiene los siguientes puestos de trabajo correspondientes a la tasa adicional de estabilización de empleo temporal:

A) **PERSONAL LABORAL FIJO:**

• *Director escuela infantil* (turno libre):

—Grupo: A.

—Subgrupo: A2.

—Nivel (CD): 21.

—Número de vacantes: Una.

—Nivel de titulación: Título universitario o equivalente.


 The logo consists of the letters 'B', 'O', 'F', and 'N' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'O', 'F', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

- *Técnico de Turismo* (turno libre):
  - Grupo: A.
  - Subgrupo: A2.
  - Nivel (CD): 18.
  - Número de vacantes: Una.
  - Nivel de titulación: Título universitario o equivalente.
- *Técnico de Jardín de Infancia* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C1.
  - Nivel (CD): 17.
  - Número de vacantes: Tres.
  - Nivel de titulación: Bachiller, técnico/a o equivalente.
- *Monitor de tiempo libre* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C1.
  - Nivel (CD): 16.
  - Número de vacantes: Una.
  - Nivel de titulación: Bachiller, técnico/a o equivalente.
- *Administrativo* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C1.
  - Nivel (CD): 16.
  - Número de vacantes: Dos.
  - Nivel de titulación: Bachiller, técnico/a o equivalente.
- *Auxiliar administrativo* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C2.
  - Nivel (CD): 14.
  - Número de vacantes: Dos.
  - Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- *Monitor deportivo* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C2.
  - Nivel (CD): 14.
  - Número de vacantes: Una.
  - Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- *Oficial* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C2.
  - Nivel (CD): 13.
  - Número de vacantes: Dos.
  - Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- *Conserje* (turno libre):
  - Grupo: C.
  - Subgrupo: C2.
  - Nivel (CD): 12.
  - Número de vacantes: Cinco.
  - Nivel de titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- *Peón* (operario de servicios múltiples) (turno libre):
  - Grupo: E.
  - Nivel (CD): 10.
  - Número de vacantes: Nueve.
  - Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.



- *Limpiador/a* (turno libre):

- Grupo: E.
- Nivel (CD): 10.
- Número de vacantes: Cinco.
- Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

**B) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:**

- *Administrativo* (turno libre):

- Grupo: C.
- Subgrupo: C1.
- Nivel (CD): 16.
- Clasificación: Escala de Administración General, subescala administrativa.
- Número de vacantes: Una.
- Nivel de titulación: Bachiller, técnico/a o equivalente.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Alagón, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, Pascual José Embid Bolea.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1845

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2020 las bases para la formación de una bolsa de empleo de la plaza denominada limpiadora, en régimen laboral temporal, por el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

El texto íntegro de las bases está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Alhama de Aragón: <http://alhama.sedelectronica.es>.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://alhama.sedelectronica.es>) y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alhama de Aragón, a 28 de febrero de 2020. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1905

#### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alhama de Aragón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto ejercicio 2020**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	310.264,70
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	379.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	31.918,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.154,07
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	198.968,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	27.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.020.805,42</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	527.124,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	202.513,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.126,89
5	INGRESOS PATRIMONIALES	29.040,90
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.020.805,42</b>

#### **Plantilla de personal**

A) PERSONAL FUNCIONARIO: Dos plazas.

Denominación	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	26	FHN	Secretaría-Interv.	Vacante
T. Admón. Gral.	1	A1	26	Admón Gral.	Técnico Superior	Vacante

B) PERSONAL LABORAL FIJO: Ocho plazas.

Denominación	N.º plazas	Grupo cotización	Área de adscripción	Observaciones
Aux. admvo.	1	7	Admón. gral.	Vacante con interinidad
Aux. admvo.	1	7	Cultura/Turismo	Vacante con interinidad
Monitor deportes	1	9	Deportes	Vacante con interinidad
Alguacil	1	10	Admon. general	Vacante con interinidad
Peón serv. múltiples	2	10	Admon. general	Vacante con interinidad
Limpiadora	2	10	Serv. múltiples	Vacantes interinidad



C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A CONVENIOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS: Dos plazas.

<u>Denominación</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Convenio/Programa</u>	<u>Área de adscripción</u>
Educadora guardería	1	DGA-Guardería	Educación y Cultura
Maestra ed. infantil	1	DGA-Guardería	Educación y Cultura

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Aragón, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1891

### AYUNTAMIENTO DE ATECA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ateca para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	611.516,77
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.053.540,23
3	Gastos financieros	10.100,00
4	Transferencias corrientes	44.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	224.022,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	125.000,00
	Total presupuesto	2.068.979,00

#### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	513.100,00
2	Impuestos indirectos	10.579,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	407.652,00
4	Transferencias corrientes	608.403,00
5	Ingresos patrimoniales	48.285,00
6	Enajenación de inversiones reales	300,00
7	Transferencias de capital	180.324,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	300.336,00
	Total presupuesto	2.068.979,00

#### **Plantilla de personal de Ayuntamiento de Ateca**

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- **Habilitación nacional:**
  - Secretario-interventor: 1. Grupo A1. Nivel 22.
- **Funcionarios locales:**
  - Administrativo: 1. Grupo C1. Nivel 21.
  - Auxiliar administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 17.
  - Policía local. Grupo C1. Nivel 15.
  - Policía local. Grupo C1. Nivel 19.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Oficial 1.ª construcción: Tres plazas.
- Peón construcción: Cuatro plazas.
- Auxiliar administrativo: Una plaza.
- Auxiliar biblioteca: Una plaza.
- Limpiadora: Una plaza.

A large vertical logo on the left side of the page. The letters 'B', 'O', 'F', and 'N' are stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'O', 'F', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

- Coordinador de deportes: Una plaza.
- Maestra de educación infantil Una plaza.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Peón: Nueve plazas.
- Educativa de adultos: Una plaza.
- Monitor tiempo libre: Tres plazas.
- Peón instalaciones: Una plaza.
- Socorrista: Dos plazas.
- Técnico jardín de Infancia: Una plaza.
- ADL: Una plaza.
- Auxiliar administrativo: Una plaza.

RESUMEN:

- Total funcionarios carrera: número de plazas: Cinco.
- Total personal laboral: número de plazas: Doce.
- Total personal laboral temporal: número de plazas: Diecinueve.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ateca, a 4 de marzo de 2020. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1898

### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

*ANUNCIO relativo a acuerdo de 2 marzo de 2020, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convocan subvenciones para embellecimiento y mejora de fachadas de edificios y locales comerciales del casco antiguo y de los barrios de Calatayud, año 2020.*

BDNS (Identif.): 498457.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los propietarios o titulares de derechos reales de los inmuebles incluidos en el ámbito de aplicación que cumplan con los requisitos de tramitación recogidos en las presentes bases.

No resultarán subvencionables las intervenciones iniciadas antes de la valoración por los servicios técnicos municipales del estado de la fachada.

Segundo. — *Objeto.*

La subvención tiene por finalidad el fomento del embellecimiento de las edificaciones y locales del casco antiguo de la ciudad (sector delimitado por la ordenanza no fiscal de fomento de la construcción en el casco antiguo), de sus barrios rurales (Torres, Embid de la Ribera y Huérmeda) y urbanos de San Antonio, Puerta de Soria y Consolación (incluido el barrio de San Roque), mejorando la imagen urbana de Calatayud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ 27/04/2016, modificada en BOPZ 10/01/2018), en su condición de Bases Reguladoras.

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 15.000 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 1510/48908 del presupuesto municipal del año 2020.

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención será de 400 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para su presentación será de un mes desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPZ, en los términos que establece el artículo 20.8 LGS, hasta el 30 de noviembre de 2020.

La convocatoria íntegra será publicada en la Web del Ayuntamiento de Calatayud <http://www.calatayud.es> y en sede electrónica: [sede.calatayud.es](http://sede.calatayud.es) y en el tablón de anuncios.

Sexto. — *Otros datos.*

La concesión de las subvenciones y el resto de cuestiones derivadas de ella se realizará de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la OGS, en su condición de bases reguladoras.

Calatayud, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1844

### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*ANUNCIO del acuerdo iniciatorio del deslinde.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente de deslinde del camino número 9003, de propiedad municipal, sito en polígono 107, con una superficie de 3.003 metros cuadrados, parcela 132, en Cariñena.

Vista la necesidad de fijar con precisión los límites del camino 9003 del polígono 107, sito en esta localidad y de propiedad municipal, inscrito en el Registro en el Inventario de Bienes Municipal, colindante con las fincas catastrales:

- Polígono 107, parcelas 139, 129 y 81.
- Polígono 107, parcela 64.
- Polígono 107, parcelas 136, 76, 155 y 132.
- Polígono 107, parcela 149.
- Polígono 107, parcela 22.
- Polígono 107, parcela 21.

Las labores de deslinde comenzarán el día quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección BOPZ.

Se fija el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas, en la parcela I129 del polígono 107, en Cariñena.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*, Sección BOPZ. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://carinena.sedelectronica.es> y página web del Ayuntamiento <https://carinena.es/>.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Cariñena, a 2 de marzo de 2020. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1849

### AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE ALARBA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento Castejón de Alarba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 134.187,92 euros y el estado de ingresos a 134.187,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de Alarba, a 15 de julio de 2019. — El alcalde, Alberto Peiró Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1850

### AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Contamina para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 184.524 euros y el estado de ingresos a 184.524 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Contamina, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, José María Morente Arcos.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1851

### AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, acordó, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el siguiente acuerdo en su parte dispositiva:

«Primero. — Aprobar la derogación de todas sus Ordenanzas municipales, excepto las siguientes:

- Ordenanza reguladora de la factura electrónica (BOPZ de 6 de febrero de 2015).
- Ordenanza reguladora de la sede electrónica (BOPZ 10 de octubre de 2016).

Segundo. — Aprobar provisionalmente las nuevas Ordenanzas municipales:

1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Ordenanza fiscal impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
4. Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable.
6. Ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal.
7. Ordenanza fiscal de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas y actuaciones sujetas a declaración responsable.
8. Ordenanza reguladora de caminos.
9. Ordenanza reguladora de transporte, utilización y vertido de purines.

Tercero. — Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOPZ y en los tablones municipales a efectos de información pública durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el documento de nuevas ordenanzas publicado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Contamina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional».

Contamina, a 2 de marzo de 2020. — El alcalde, José María Morente Arcos.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1869

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

César Pellejero Pintre, en representación de Leonid Martinov, ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para taller mecánico a ubicar en camino Alcoz, 6, nave F, de este término municipal, según proyecto de actividad y obra redactado por el arquitecto técnico don César Pellejero Pintre y visado con fecha 5 de diciembre de 2019, y documentación de subsanación de deficiencias firmada por el mismo técnico el 13 de febrero de 2020.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del *Boletín Oficial de Aragón*, a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 28 de febrero de 2020. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1857

### AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de bienes inmuebles sitos en el sector industrial P-6 de Figueruelas, integrantes del patrimonio público del suelo, según expediente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de febrero de 2020, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Figueruelas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Avenida de Zaragoza, 11.

—Localidad y código postal: Figueruelas (Zaragoza), 50639.

—Teléfono: 976 656 002. Fax: 976 656 176.

—Correo electrónico: [cginer@figueruelas.es](mailto:cginer@figueruelas.es).

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 31/2020.

**2. Objeto del contrato:** El objeto del contrato es la enajenación parcelas 3, 6, 12 y 24 del sector industrial P-6, pertenecientes al patrimonio público del suelo de propiedad municipal (uso industrial) que se describen a continuación:

—Parcela industrial 3, parcela edificable sita en el sector P-6 del PGOU de Figueruelas, con una superficie de 4.065,79 metros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de 2.602,1056 metros cuadrados. Referencia catastral: 3153304XM5235S0001JJ. Finca 5120, tomo 2157, libro 62, folio 143, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

—Parcela industrial 6, parcela edificable sita en el sector P-6 del PGOU de Figueruelas, con una superficie de 5.031,77 metros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de 3.220,3328 metros cuadrados. Referencia catastral: 3153308XM5235S0001UJ. Finca 5123, tomo 2157, libro 62, folio 149, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

—Parcela industrial 24, parcela edificable sita en el sector P-6 del PGOU de Figueruelas, con una superficie de 4.896,19 metros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de 3.133,5616 metros cuadrados. Referencia catastral: 2853401XM5225S0001JD. Finca 5145, tomo 2157, libro 62, folio 193, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

—Parcela industrial 12, parcela edificable sita en el sector P-6 del PGOU de Figueruelas, con una superficie de 5.874 metros cuadrados, y un aprovechamiento urbanístico de 3.759,36 metros cuadrados. Referencia catastral: 3153317XM5235S0001GJ. Finca 5133, tomo 2157, libro 62, folio 169, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso abierto, varios criterios.

c) Criterios de adjudicación:

—Precio: Hasta 90 puntos.

—Menor plazo de implantación de actividad industrial: Hasta 10 puntos, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.



4. *Presupuesto base de licitación, para el lote único:* 597.887,84 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Podrán participar en este procedimiento las personas físicas y jurídicas con plena capacidad jurídica y de obrar, siempre que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LSCP, y que se comprometan formalmente a la implantación de una actividad industrial, compatible con el planeamiento urbanístico de referencia, con emplazamiento en las fincas objeto de licitación, en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la firma de la escritura pública de compraventa.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Según pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Figueruelas.

—Domicilio: Avenida de Zaragoza, 11.

—Localidad y código postal: Figueruelas, 50639.

—Dirección electrónica: [cginer@figueruelas.es](mailto:cginer@figueruelas.es).

7. *Apertura de ofertas:* Segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

a) Descripción: Ayuntamiento de Figueruelas.

b) Dirección: Avenida de Zaragoza, 11.

c) Localidad y código postal: Figueruelas, 50639.

d) Hora: 12:00.

Figueruelas, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1859

### AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

*ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Fréscano, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fréscano para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 481.267 euros y el estado de ingresos a 481.267 euros, junto con sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Fréscano, a 4 de marzo de 2020. — El alcalde, Jorge Cuartero de los Ríos.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1893

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

De conformidad con el decreto de la Alcaldía número 30/2020, de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la explotación del servicio del bar del complejo deportivo de Muel (piscinas), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Muel.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.
  - c) Número de expediente: 72/2020.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) *Descripción del objeto:* Explotación del bar del complejo deportivo de Muel (piscinas).
  - b) Duración del contrato: Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2020.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 2.000 euros, más 420 euros correspondientes al IVA.
5. *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
  - b) Domicilio: Plaza de España, 14.
  - c) Localidad y código postal: Muel, 50450.
  - d) Teléfono: 976 140 001.
  - e) Telefax: 976 140 404.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
6. *Criterios de valoración de las ofertas:*  
Los criterios objetivos para valorar la oferta son:
  1. Mejora económica: 100 puntos. Se aplicará la fórmula:
 
$$\text{Puntuación} = (\text{Precio/precio máximo}) * 100$$
  2. Mejoras propuestas en el horario de servicio: 1 punto por cada media hora de ampliación, hasta 5 puntos.
7. *Presentación de las ofertas:*
  - a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOPZ.
  - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones.
  - c) Lugar de presentación:
    - Entidad: Ayuntamiento de Muel.
    - Domicilio: Pza. España, 14.
    - Localidad y código postal: Muel, 50450.
8. *Apertura de las ofertas:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Muel.
  - b) Domicilio: Plaza España, 14.
  - c) Localidad: Muel.
  - d) Fecha: Segundo día hábil (excluido el sábado) siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de las ofertas.
9. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.
10. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* <http://perfilcontratante.safecreative.com>  
Muel, a 4 de marzo de 2020. — El alcalde, Israel Remón Bazán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1795

### AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO

Por resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Pina de Ebro número 89/2020, de fecha 2 de marzo de 2020, se rectificó, por error material, la cláusula 4.2 de las bases de la convocatoria para cubrir dos puestos de socorristas con carácter laboral temporal y jornada parcial y la creación de bolsa de trabajo para la contratación de socorristas en las campañas 2020-2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Detectado un error en la cláusula 4.2 de las bases de la convocatoria para selección de personal con carácter laboral temporal y a jornada completa y la creación de bolsa de trabajo de socorristas para las campañas de verano 2020 y verano de 2021.

De conformidad con la atribuciones que me están legalmente conferidas,

HE RESUELTO:

Primero. — Rectificar la cláusula 4.2 de las bases de la convocatoria para la selección de personal con carácter laboral temporal y a jornada completa y la creación de bolsa de trabajo de socorristas para las campañas de verano 2020 y verano de 2021, quedando como seguidamente se transcribe:

“Cuarta. — *Instancias.*

2.º Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pina de Ebro».

Pina de Ebro, a 2 de marzo de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Mercedes Abós Murillo.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1843

### AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se acuerda por unanimidad:

Primero. — Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: complejidad de las tareas, actuaciones, servicios y proyectos existentes, con un porcentaje de jornadas del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Cualquier retribución derivada del cargo municipal de alcalde-presidente desempeñado con dedicación parcial queda condicionada a la ayuda de la Diputación Provincial de Zaragoza que con cargo al “plus” convoque cada ejercicio de esta legislatura. La subvención asignada para el año 2020 se destina a la financiación de los gastos en los que incurra el beneficiario por dedicación parcial durante el ejercicio 2020, con una cuantía de subvención de 5.800 euros/año, que corresponde a 4.390,61 euros (brutos) a salarios y 1.409,39 euros a coste de Seguridad Social.

Segundo. — Establecer a favor del cargo de alcalde-presidente que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades, de enero a diciembre de cada ejercicio.

- El cargo de alcalde con funciones de presidencia en régimen de dedicación parcial percibirá una retribución anual bruta de 4.390,61 euros/627,23 euros brutos al mes (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) del 1 de enero a 31 de diciembre de cada ejercicio, debiendo formalizarse el alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El coste de la Seguridad Social será de 1.409,39 euros por el mismo período, con un porcentaje de jornada del 12,54%, que representa una prestación de servicios de cinco horas a la semana.

Retribuciones y porcentajes que se hallan dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto para los miembros de Corporaciones Locales de población inferior a 1.000 habitantes, atendiendo a su dedicación según artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en concreto de los miembros de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente Real Decreto-ley.

Las cuantías de los límites recogidos en esta disposición incluyen un aumento del 2% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Tercero. — El presupuesto municipal vigente en las partidas correspondientes del capítulo I, de “Gastos de personal”, artículo 10, concepto 100, retribuciones de “altos cargos”, existe consignación suficiente y adecuada para atender a las retribuciones de dicho cargo, no es necesario aprobar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con cargo a la subvención prevista, por importe de 5.800 euros.

Quinto. — Notificar dicho acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Plasencia de Jalón, a 2 de marzo de 2020. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1847

### AYUNTAMIENTO DE PURUJOSA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea Vecinal celebrada el 23 de febrero de 2020, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto para la contratación de gestión del servicio del albergue municipal, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante el anuncio de licitación del contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Purujosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Alcaldía.
  - Domicilio: Plaza Mayor, sin número.
  - Localidad y código postal: Purujosa, 50268.
  - Email: [purujosa@dpz.es](mailto:purujosa@dpz.es).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Gestión del albergue municipal.
- b) Duración del contrato: Dos años, prorrogables por dos años más.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Proposición económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto de licitación:** El tipo mínimo de canon global anual se establece en cero euros, mejorable al alza.

**5. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Purujosa, plaza Mayor, sin número, 50268 Purujosa (Zaragoza).

**7. Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Plaza Mayor, sin número, de Purujosa (Zaragoza).
- b) Fecha y hora: A las 13:00 horas del día siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**8. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Purujosa, a 25 de febrero de 2020. — La alcaldesa, María del Carmen Clemente Sanjuán.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1852

### AYUNTAMIENTO DE RICLA

El Ayuntamiento Pleno de Ricla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó acuerdo relativo a la aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la utilización del merendero municipal, así como la retirada de vehículos de la vía pública, traslado y custodia en depósito municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior sin alegaciones, se considerarán adoptados definitivamente los acuerdos.

Lo que se publica a los efectos contenidos en los acuerdos adoptados.

Ricla, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde-presidente, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1892

### AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Uncastillo para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.637.475,98 euros y el estado de ingresos a 2.088.998,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados y por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Uncastillo, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1846

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

*EDICTO de aprobación de rectificación de relación de puestos de trabajo.*

Ha sido aprobada definitivamente, por acuerdo plenario de 27 de febrero de 2020, la rectificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y se procede a publicar el texto definitivo conforme al acuerdo aprobado:

«Primero. — Rectificar la relación de puestos de trabajo, aprobada el 1 de agosto de 2019 por sesión plenaria y con efectos de 1 de enero de 2019, en cuanto a la corrección de puntos de la Policía Local, asignados en el anexo I, “Asignación de puntos por factor”, considerando que las funciones ya las desempeñaban en el momento de aprobación de la RPT, no tratándose de funciones sobrevenidas o realizadas con posterioridad a dicha aprobación.

Segundo. — Rectificar, en cuanto a la valoración de puntos asignados a la Policía Local en el factor J, “Características de la jornada”, de J7, para nocturnidades permanentes incluyendo festivos, jornada de 22:00 a 6:00 horas; con 150 puntos, rectificar el factor a J8, turnicidad cerrada incluyendo noches y festivos, rotación en horario de mañana/tarde/noche de acuerdo con los turnos confeccionados por el oficial de Policía, factor al que se le asignan 175 puntos.

Rectificar los puntos asignados por el factor E, “Responsabilidad por repercusión en los resultados de la organización”, de nivel E4, “Media repercusión en resultados, para puestos de ejecución sin normas o de control sencillo”, asignado 150 puntos, a repercusión aplicable E5, “Repercusión media-alta en resultados, para puestos de coordinación, control, etc.”, que llevan asignados 225 puntos.

Aprobar una corrección de 100 puntos a los asignados en la aprobación de la RPT por el Pleno ordinario número 15, de 1 de agosto de 2019, y en el decreto de adscripción de puestos de funcionarios de 1 de octubre de 2019.

Igualmente aprobar la aplicación del valor de 14,650 euros/punto aprobado por el Pleno el 1 de agosto de 2019, para el período comprendido de 1 de enero a 30 de junio de 2019, y el valor de 14,668 euros/punto para el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 2019 (por el incremento del 0,25% aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2019, con efectos desde el 1 de julio).

Tercero. — Conforme a los acuerdos anteriores, se aprueba el incremento del complemento específico por valor total de 1.465,90 euros al año, con efectos de 1 de enero de 2019. Todo ello considerando el incremento de 732,50 euros para el período de 1 de enero a 30 de junio 2019 (siete pagas) y el incremento de 733,40 euros para el período de 1 de julio a 31 de diciembre de 2019.

Igualmente se acuerda aprobar el incremento del 2% en el complemento específico para ejercicio 2020, en aplicación del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Cuarto. — Notificar a los interesados para que puedan realizar las alegaciones pertinentes y exponer este anexo al trámite de información pública durante diez días naturales, en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y en el portal de transparencia. Transcurrido dicho plazo, se aprobarán por el Pleno».

Villanueva de Gállego, a 3 de marzo de 2020. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1856

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 28 de febrero de 2020 se aprobó inicialmente el «Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra para el período 2020 a 2023».

Se somete a información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen por conveniente.

Si durante el período de exposición pública no se producen reclamaciones, observaciones o reparos, se entenderá definitivamente aprobado.

Villarroya de la Sierra, a 2 de marzo de 2020. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1906

### COMARCA DE LOS MONEGROS

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 81, de 19 de febrero de 2020, de convocatoria para la ampliación de la bolsa de empleo de educadores/as de la escuela infantil de la Comarca de los Monegros, ha dispuesto:

Visto el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, de 2 de mayo de 2017, en el que se publicaron las bases reguladoras para la creación de una bolsa de empleo de educador/a de escuela infantil de la Comarca de los Monegros.

Vista la base primera de esta regulación, en cuyo párrafo tercero establece lo siguiente:

Dicha bolsa se irá actualizando anualmente, abriéndose para ello un plazo de presentación de instancias durante el mes de febrero de cada año natural correspondiente, y ello hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. Para ello, anualmente se procederá a baremar los nuevos méritos que acrediten de los ya integrantes en dicha bolsa, así como aquellos méritos de los nuevos aspirantes que deseen formar parte de la misma. Se fijará un día de prueba práctica para quienes no pertenecen con anterioridad a esa bolsa.

Visto el acuerdo del Consejo Comarcal de 20 de abril de 2017, de aprobación de las bases, así como el acuerdo Consejo Comarcal de fecha 12 de febrero de 2019, de ampliación de la bolsa de escuelas infantiles.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de la ampliación de la bolsa de empleo de educadores/as de escuela infantil de la Comarca de Los Monegros, según la siguiente redacción:

**BASES REGULADORAS PARA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADOR/A  
DE LA ESCUELA INFANTIL DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS**

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros (<https://los-monegros.sedipualba.es/>), en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Corporación, la ampliación de la bolsa de trabajo de educador/a de escuela infantil.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.* Para tomar parte en esta bolsa será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros estados en el artículo 57.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulaciones equivalentes, según Real Decreto 777/1989, de 30 de abril, y según la disposición adicional tercera del Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes. Se admitirán los candidatos que estén en posesión del título de maestro especialista en Educación Infantil, o de profesor de EGB especialista en Preescolar, o titulaciones homologadas, según Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento, en aplicación de la Directiva 89/48/CEE.



- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- No hallarse incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el art. 56.1 d) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No estar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo, tal y como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE núm. 189, de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015.

- Estar en disposición del carné de conducir y disponibilidad de vehículo propio, aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Tercera. — Este puesto de trabajo tiene asignadas las siguientes funciones. Además de las funciones propias de su cargo y de la titulación exigida, realizará todas las naturalmente derivadas del funcionamiento de la Escuela Infantil de 0 a 3 años. Deberá permanecer en el Centro durante la jornada laboral, llevando a cabo las labores de atención a los/as niños/as propias de su puesto, en las que se incluyen la atención integral del niño/a, control de entrada y salida de los/las alumnos/as, así como del personal ajeno al Centro, registro de asistencias, etc.

En su calidad de educador/a es el/la encargado/a de realizar las actividades pedagógicas del centro bajo la supervisión de la dirección del mismo, ejecutar la programación del aula; ejercer la actividad educativa integral en su unidad, colaborando con la directora en el desarrollo de las programaciones curriculares, incluyendo las actividades relacionadas con la salud, higiene y alimentación; cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los/as niños/as, desempeñar su función educativa en la formación integral de los/as niños/as y estar en contacto permanente con las familias. Además de lo anterior, deberán colaborar en la elaboración del programa anual del centro, así como las funciones que se le atribuyan reglamentariamente desde la dirección del mismo.

Cuarta. — *Solicitudes.* La convocatoria de la ampliación de la bolsa y toda la información sobre la misma está publicada en el portal web de la Comarca de Los Monegros (<http://www.losmonegros.com/asp/empleo.asp>).

Las instancias se presentarán durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* y en el BOPZ. En las instancias, en las que se solicitará tomar parte de las correspondientes pruebas, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Las instancias se dirigirán al señor presidente de la Comarca de Los Monegros y se presentarán conforme a una de las dos modalidades que se detallan en la base quinta.

Si el último día de la presentación coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil inmediatamente posterior.

La presentación de la instancia para participar supone la aceptación por el/la aspirante de la totalidad de las bases, sin excepción alguna.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.



\* Protección de datos de carácter personal:

El responsable del tratamiento es la Comarca de los Monegros, que trata sus datos personales con la finalidad de gestionar el proceso selectivo de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Los datos requeridos en las bases de la convocatoria son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo. La legitimidad del tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) General de protección de datos (RGPD), en cumplimiento de una misión de interés público según las competencias atribuidas a la Diputación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la normativa relacionada con el empleo público y su provisión. En determinados casos, como puede ser la contratación de personal laboral, el tratamiento será necesario en aplicación de medidas precontractuales.

Sus datos personales serán conservados mientras la bolsa de empleo.

Sus datos personales no serán comunicados a terceros salvo obligación legal. Las publicaciones de sus datos personales se realizarán de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los requisitos de transparencia reconocidos en la legislación que regula el acceso al empleo público. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Comarca de los Monegros, avenida de Fraga, núm. 42, 22200, Sariñena (Huesca), o bien a través de la sede electrónica: <https://losmonegros.sedipualba.es/>.

Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, núm. 6, 28001, de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo, podrá presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos de la Comarca: [comarca@monegros.net](mailto:comarca@monegros.net).

Quinta. — *Forma de presentación de solicitudes.*

1. Modalidad electrónica: solicitud de inscripción.

Para poder completar este trámite será necesario contar con un certificado digital o DNI electrónico.

Para realizar la solicitud de inscripción hay que acceder a la convocatoria desde la sede electrónica de la Comarca de Los Monegros (<https://losmonegros.sedipualba.es/>) y seleccionar el trámite correspondiente. Una vez dentro, encontraremos dos documentos de solicitud. Si usted ya forma parte de la bolsa y únicamente quiere aportar nuevos méritos, tendrá que presentar el anexo II junto a los méritos que alegue. Sin embargo, si usted no forma parte de la bolsa o ha decaído de la misma, entonces deberá completar el anexo I y aportar la documentación que en él se especifica.

El pertinente anexo deberá descargarse, rellenarse, firmarse electrónicamente y adjuntar con la nueva instancia.

Tras ser identificado, hay que completar las distintas fases del trámite y, tras comprobar que los datos de registro son correctos, seleccionar la opción «registrar».

Finalmente, hay que pasar a la siguiente pantalla y seleccionar la opción «firmar electrónicamente».

2. Modalidad presencial o en papel: solicitud de inscripción.

Para realizar la solicitud hay que acceder a la convocatoria desde el portal web de la Comarca de Los Monegros (<https://losmonegros.sedipualba.es/>). Deberá descargarse y completar y firmar los documentos de solicitud. Si usted no forma parte de la bolsa o ha decaído de la misma, deberá aportar el anexo I junto con la documentación que en él se indica. Si usted ya forma parte de la bolsa y únicamente quiere aportar nuevos méritos, tendrá que presentar el anexo II, junto con los nuevos méritos.

Lugar de presentación de las solicitudes presenciales: Habrá que presentar la solicitud en el registro de la Comarca de Los Monegros, junto con toda la documentación necesaria.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, a los ayuntamientos de los municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración



local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio; en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, y en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.

Igualmente, las instancias se podrán presentar a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Sexta. — *Admisión de los/as aspirantes.*

Primero. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de su exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón de edictos de la Comarca de los Monegros (físico y electrónico) y en el portal web institucional.

Segundo. — Subsanación: Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios y en la página web comarcal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

No se considerarán subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos presentados para su valoración.

Tercero. — Errores materiales o de hecho: Estos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015.

Cuarto. — Relación definitiva: expirado el plazo de subsanación de errores, la Presidencia dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la designación del tribunal, la hora y lugar de celebración de las pruebas. El tribunal se podrá reunir previamente para deliberar sobre dichas pruebas. Esta resolución se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca de Los Monegros ([www.losmonegros.com](http://www.losmonegros.com)).

Si no se apreciara ningún error subsanable y todos/as los/as aspirantes resultaran admitidos/as, la Presidencia podrá dictar resolución de aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidos/as no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Quinto. — Publicidad: Todos los anuncios relativos a este procedimiento se expondrán en el tablón de anuncios de la Comarca de Los Monegros y en la página web oficial, indicándose, cuando así fuera necesario por el contenido del anuncio, el nombre, apellidos y calificaciones de los/as aspirantes.

Séptima. — *Tribunal seleccionador.* El tribunal seleccionador quedará constituido por:

- a) Un/a presidente/a.
- b) Tres vocales.
- c) Un/a secretario/a.

Primero. — Nombramiento. El nombramiento de los miembros del tribunal incluirá un titular y un suplente. Podrán asistir técnicos con voz, pero sin voto. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

Segundo. — Constitución. El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario (o de quienes le sustituyan), y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes. Con el fin de resolver las cuestiones que se susciten. El tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

Tercero. — Actuación. El tribunal resolverá cuantas dudas puedan plantearse y adoptará los acuerdos precisos para el buen orden del proceso selectivo. Sus resoluciones vincularán a la Administración. Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. — *Fases de caso práctico y concurso de méritos.*



El proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos y la realización de caso práctico, ambos con carácter obligatorio.

—Fase de caso práctico (máximo 10 puntos): Los aspirantes realizarán un ejercicio correspondiente a un caso práctico tipo test.

Se estima que la celebración de esta prueba tendrá lugar durante la segunda quincena del mes de abril. No obstante, la fecha definitiva se publicará de conformidad con lo indicado en la base cuarta.

—Fase de concurso de méritos (máximo 10 puntos): Tiene por objeto valorar los méritos de cada aspirante. Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con el baremo del anexo III.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

La calificación total de esta fase estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del concurso, haciéndose pública en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Comarca de los Monegros. Esta relación se considerará provisional y los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones.

Transcurrido el plazo sin que se presente ninguna reclamación, la relación de puntuaciones se considerará definitiva.

Si hubiera reclamaciones, el tribunal las resolverá y citará a los/as reclamantes con indicación de la fecha y la hora en que se realizará la entrevista.

Novena. — *Relación definitiva de aspirantes.* Una vez realizada la prueba selectiva por los aspirantes, valorada la fase de concurso, y en su caso, resueltas las reclamaciones de los/as aspirantes, el tribunal publicará los resultados proponiendo a la Presidencia de la Corporación la constitución de la bolsa de trabajo.

La puntuación total del proceso, con un máximo de 20 puntos, será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos (máx. 10 pts.), más la puntuación obtenida en la fase de caso práctico (máx. 10 pts.).

En caso de empate, se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y, en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese el empate, se resolverá mediante sorteo.

La lista definitiva de los/as aspirantes que hayan superado el proceso estará ordenada de mayor a menor puntuación.

Décima. — *Incidencias.* El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — *Normas de funcionamiento de la bolsa de empleo.*

Primero. — Los aspirantes a los que se les oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello se les llamará telefónicamente los números que aportaron en la instancia.

El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza. El plazo se fijará en el momento de la llamada.

En cualquier caso, se realizarán tres llamadas telefónicas, que, si no son atendidas, se entenderá como rechazo del puesto, pasando a actuar según la penalización de la norma cuarta.

Segundo. — Si persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicarla al seleccionado.

Si en un plazo de una hora no se procediera a comunicar la aceptación del puesto, se entenderá como rechazado.

Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito a la Comarca de los Monegros, al correo [escuelainfantil@monegros.net](mailto:escuelainfantil@monegros.net) con el asunto «Bolsa», con la debida justificación. Según el apartado cuarto, en caso de no recibir esa comunicación, se entenderá que el aspirante no está interesado en seguir en la bolsa y por lo tanto decaerá de ella.

Tercero. — Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular



sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.

Cuarto. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino, o no presente la justificación a que hace referencia la norma segunda de estas bases, se le penalizará con la exclusión de la bolsa, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración pública o entidad privada, para lo cual deberá aportarse justificante en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. El interesado deberá aportar justificante de finalización del contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese, a través del correo [escuelainfantil@monegros.net](mailto:escuelainfantil@monegros.net) con el asunto «Bolsa», a efectos de alta en la bolsa. Durante el periodo de vigencia del contrato, el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca de Los Monegros, eximiendo a esta de realizar la oferta telefónica.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de tres días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de tres días hábiles justificante de alta médica, a través del correo [escuelainfantil@monegros.net](mailto:escuelainfantil@monegros.net) con el asunto «Bolsa».

Siempre que el aspirante renuncie por estar prestando servicios en otra entidad o cualquier otra causa recogida anteriormente, deberá solicitar nuevamente por escrito la inclusión en la bolsa en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese. Siendo el aspirante el que solicite por escrito la nueva inclusión en la bolsa, en el mismo día que expire la penalización. Durante el periodo de enfermedad o baja, el aspirante renuncia a cualquier oferta que pudiera surgir desde la Comarca de Los Monegros, eximiendo a esta de realizar la oferta telefónica.

Quinto. — En caso de que una persona se encuentre trabajando en la Comarca y presente renuncia voluntaria al puesto que está ocupando, por aceptación de otro puesto en otra Administración pública o empresa privada, dará lugar a la exclusión temporal de la bolsa. En la nueva convocatoria de actualización anual, el aspirante podrá volver a solicitar la inclusión en dicha bolsa.

Sexto. — Supuestos de exclusión definitiva: La exclusión definitiva de la bolsa de trabajo será notificada a los interesados y se producirá en los siguientes supuestos:

- a) No superar el periodo de prueba, que se establece en un mes.
- b) A petición del interesado/a.

Séptimo. — La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado/a nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados/as.

Dúodecima. — *Naturaleza del contrato.* La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, de carácter laboral temporal. Modalidad de interinidad. La distribución de la jornada, horario y vacaciones se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario vigentes en cada momento para la Escuela de Educación Infantil de la Comarca de Los Monegros, sujeto en todo caso, en cuando a su vigencia, a la pervivencia del servicio, pudiendo ser la jornada establecida de lunes a viernes, con las modalidades de jornada intensiva, partida y/o por turnos y cómputo de horas semanales dependiendo de las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las previstas al grupo C2.

Los candidatos podrán optar a trabajar en cualquier municipio de la Comarca de los Monegros que pertenezca el aula de la Escuela Infantil a realizar el servicio, que será reflejado como centro de trabajo en el contrato laboral.

Decimotercera. — *Documentación, nombramiento y formalización del contrato.*

En el momento de la contratación, o en su caso, en el plazo que marque la Comarca de Los Monegros, según la urgencia de cada caso, y para cualquier modalidad de contrato, el aspirante deberá presentar los documentos necesarios que le requieran desde el departamento de Recursos Humanos.



Asimismo, los/as aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho reconocimiento será obligatorio y consecuencia del mismo se emitirá informe sobre la aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas objeto de la convocatoria. El informe médico será confidencial, se respetarán los derechos de intimidad y protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

En el caso de informe negativo no podrá ser contratado el aspirante para las plazas convocadas quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto al candidato se refieran. En dicho supuesto, el tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

Decimocuarta. — En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.

Decimoquinta. — De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sariñena (Huesca), a 4 de marzo de 2020. — El presidente, Santiago Armando Sanjuán Franco.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

**BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS.  
ESCUELA INFANTIL COMARCA DE LOS MONEGROS**

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE	DNI / NIE			
DOMICILIO	NÚMERO	ESCALERA	PISO	LETRA
	CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

EXPONE que deseo participar en la selección para la formación de la citada bolsa de empleo, y a tal fin DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos generales y específicos necesarios para poder participar en la convocatoria, en los términos recogidos en las correspondientes bases.

Acompaño a la siguiente solicitud:

- a) Fotocopia o Copia digital del DNI o NIE.
- b) Fotocopia o Copia digital del carné de Conducir.
- c) Fotocopia o Copia digital del Título académico exigido que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- d) Fotocopia o Copia digital de toda la documentación que acredite los méritos alegados para la fase de concurso.
- e) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

Aquellas personas aspirantes que aporten la documentación mediante fotocopia sin compulsar deberán aportar los documentos originales el día de la prueba de selección en la sede de la Comarca de Los Monegros.

Declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Declaro no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Declaro no hallarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

ACEPTO: la obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por mis propios medios.

SOLICITA: Ser incluido/a para tomar parte en el proceso selectivo correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las bases.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), el consentimiento de los afectados para la inclusión de sus datos en un fichero, de titularidad de la Comarca de Los Monegros, que se tratarán únicamente para la gestión solicitada. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente. Asimismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Comarca de los Monegros, sita en Avenida de Fraga, 42, 22200 SARINENA o bien a [comarca@monegros.net](mailto:comarca@monegros.net).

Acepto

**NOTIFICACIÓN**

Si la persona solicitante es persona física no obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, pero desea que las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento se realicen a través de medios electrónicos (con certificado electrónico), indíquelo a continuación:

Deseo ser notificado/a electrónicamente

Dichas notificaciones se enviarán a la carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm> y a la dirección electrónica habilitada <https://notificaciones.060.es/>

Cuenta de correo para recibir los avisos sobre envío de notificaciones:

**Firma de solicitante:**

**Fecha:**

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS

ANEXO II

**SOLICITUD DE APORTACIÓN DE MERITOS PARA YA PARTICIPANTES**

**BOLSA DE EMPLEO DE EDUCADORES/AS.  
ESCUELA INFANTIL COMARCA DE LOS MONEGROS**

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		DNI / NIE		
DOMICILIO		NÚMERO	ESCALERA	PISO
				LETRA
POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO		

**SOLICITUD DE APORTACIÓN DE MERITOS PARA YA PARTICIPANTES**

EXPONE: Que, siendo participante de la Bolsa de empleo de la escuela infantil de la Comarca de Los Monegros:

Acompaño a la presente solicitud:

- a) Fotocopia o copia digital de toda la documentación que acredite los méritos alegados para la fase de concurso.

Aquellas personas aspirantes que aporten la documentación mediante fotocopia sin compulsar deberán aportar los documentos originales el día de la prueba de selección en la sede de la Comarca de Los Monegros.

ACEPTO: La obligatoriedad de cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por mis propios medios.

SOLICITA: Que se incluyan los méritos aportados en esta solicitud comprometiéndose a probar documentalmente todos y cada uno de los datos que figuran en esta solicitud y los exigidos por las bases.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), el consentimiento de los afectados para la inclusión de sus datos en un fichero, de titularidad de la Comarca de Los Monegros, que se tratarán únicamente para la gestión solicitada. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente. Asimismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose a la Comarca de los Monegros, sita en Avenida de Fraga, 42, 22200 SARINENA o bien a [comarca@monegros.net](mailto:comarca@monegros.net).

Acepto

**NOTIFICACIÓN**

Si la persona solicitante es persona física no obligada a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas pero desea que las notificaciones que se deriven de la tramitación del procedimiento se realicen a través de medios electrónicos (con certificado electrónico), indíquelo a continuación:

Deseo ser notificado/a electrónicamente

Dichas notificaciones se enviarán a la carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm> y a la dirección electrónica habilitada <https://notificaciones.060.es/>

Cuenta de correo para recibir los avisos sobre envío de notificaciones:

Firma de solicitante:

Fecha:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LOS MONEGROS

## ANEXO III

*Baremo para la valoración de méritos*

Primero. — Méritos académicos (máximo 1 punto).

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza. Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza a razón de 0,5 puntos por titulación académica, con un máximo de 1 punto.

Segundo. — Experiencia docente (máximo 7 puntos).

—Por servicios prestados en la Administración pública en plazas de técnico de Educación Infantil, por mes completo 0,05 puntos con un máximo de 4 puntos.

—Por servicios prestados en centros privados autorizados por las Administraciones Educativas dedicados a la Educación Infantil en plazas de categoría igual, por mes completo 0,02 puntos con un máximo de 3 puntos.

La experiencia en la Administración deberá justificarse con certificado de los servicios prestados, conforme al modelo anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal.

La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante un certificado expedido por el centro autorizado, donde refleje el puesto de trabajo, el tiempo trabajado en meses y días, así como el % de la jornada realizada.

No se valorará la experiencia docente que se acredite mediante la aportación de contratos de trabajo. Únicamente será valorable la experiencia laboral aportada conforme se especifica en los párrafos anteriores.

Tercero. — Formación (máximo 2 puntos).

• Primera. — Formación permanente.

Cursos de educación en general:

—Cada curso, de una duración hasta 19 horas: 0,05 puntos.

—Cada curso, igual o mayor de 20 horas y menor de 60 horas: 0,10 puntos.

Cursos de Educación Infantil:

—Cada curso, de una duración hasta 19 horas: 0,10 puntos.

—Cada curso, igual o mayor de 20 horas y menor de 60 horas: 0,20 puntos.

—Cursos, seminarios o grupos de trabajos de Educación Infantil y temas transversales de duración igual o superior a 60 horas: 0,50 puntos.

Certificados de lengua extranjera Inglés:

—Por cada certificado de inglés de nivel intermedio (B1 o B2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras: 0,20 puntos.

—Por cada certificado de inglés de nivel avanzado (C1 o C2) según el Marco Europeo Común de Referencia de las Lenguas Extranjeras: 0,30 puntos.

• Segunda. — Impartición de cursos y ponencias.

—Impartición de cursos sobre temática relacionada con la Educación Infantil: 0,25 puntos por curso o fracción de diez horas.

—Ponencias sobre temática relacionada con Educación Infantil: 0,15 puntos.

• Tercera. — Publicaciones relacionadas con Educación Infantil.

—Artículos: 0,10 puntos.

—Libros: 0,50 puntos.

• Cuarta. — Trabajos de investigación.

—Proyectos de innovación: 0,50 puntos.

NOTA: Únicamente serán baremados como formación aquellos cursos impartidos en centros reconocidos por el MEC, universidades u organismos oficiales.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1901

### COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### Presupuesto ejercicio 2020

##### Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.171.990,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	739.990,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	635.558,87
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	21.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.569.538,87

##### Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.519.538,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	2.569.538,87

#### Plantilla de personal año 2020, Administración general

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Nivel CD	Situación
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1/A2	Habilitación nacional	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	TERCERA	26	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTIÓN	1	A2	Admón. general	TECNICO DE GESTIÓN		24	VACANTE
ADMINISTRATIVO AUXILIAR	1	C1	Admón. general	ADMINISTRATIVA		20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	1	C2	Admón. general	AUXILIAR		16	PROPIEDAD

##### ADMINISTRACIÓN SERVICIOS-PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	N.º puestos trabajo	Grupo	Situación
SUBALTERNO	1	E	EN PROPIEDAD
LIMPIADORA	1	E	EN PROPIEDAD
COORDINADOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	2	C1	VACANTES OCUPADAS (en 2006)



Denominación	N.º puestos trabajo	Grupo	Situación
TECNICO ANIMACION SOCIO CULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2	A2	EN PROPIEDAD
TECNICO AUXILIAR DE JUVENTUD	1	C1	EN PROPIEDAD
TECNICO FORMACION E INFORMÁTICA	1	A2	VACANTE OCUPADA
ASISTENTE SOCIAL	2	A2	EN PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	VACANTE OCUPADA
TECNICO OCUPACIONAL	1	A2	VACANTE OCUPADA
TECNICO AUXILIAR OCUPACIONAL	2	C1	VACANTES OCUPADAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14-15	16
COD	DENOMINACIÓN	DOT	AREA	SUBAREA	GRUPO	CD	CE/IC PT	TP	FP	ESCAL	NA T	TITULO	TJ %	SP
<b>ADMINISTRACION SERVICIOS GENERALES</b>														
AS-11	Secretario-Interventor	1	Administración	Secretaría-Intervenc	A1/A2	26	5/B	S	CN	HN	F	LIC/DIP	2 D 100	P
AS-12	Técnico de Gestión	1	Administración	Secretaría-Intervenc	A1/A2	24	5/B	N	CO	AG	F	LIC/DIP	1 100	VO
AS-13	Jefe Negociado	1	Administración	Secretaría-Intervenc	C1	20	4/A	N	CO	AG	F	BS/F P2	2 100	P
AS-14	Auxiliar administrativo	1	Administración	Secretaría-Intervenc	C2	16	2	N	CO	AG	F	GE/F P1	1 100	P
AS-15	Subalterno	1	Administración	Secretaría-Intervenc	E	13/14	400	N	CO		L	CE	1 100	P
AS-16	Limpiadora	1	Administración	Secretaría-Intervenc	E	10	375	N	CO		L	CE	100	P
<b>ADMINISTRACION SERVICIOS PARTICIPACION, JUVENTUD, CULTURA, TURISMO, DEPORTES, IGUALDAD Y FORMACION</b>														
AS 1	Técnico animación socio cultural y participación Ciudadana	2	Administración	Servicios	A2	24/25		N	O		L	LIC/DIP	P-PHC	P
AS 2	Coordinador Juventud	1	Administración	Servicios	C1	17		N	O		L	BS/F P2	P-PHC	P
AS 3	Coordinador Cultura, deporte, turismo y Tiempo Libre	2	Administración	Servicios	C1	17/18		N	CO		L	BS/F P2	CIN-PHC	VO
AS 4	Técnico Formación e Informática	1	Administración	Servicios	A2	24/25		N	CO		L	LIC/DIP	1 100	VO
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>														
SS 1	Asistente Social	2	Servicios	Sociales	A2	24/25		N	O		L	LIC/DIP	1 100	P
SS 2	Auxiliar-administrativo	1	Servicios	Sociales	C2	15/16		N	O		L	GE/F P1	1 100	VO
SS 3	Auxiliar de Hogar	8	Servicios	Sociales	E	10	425	N	CO		L	CE	1 100	VO
SS 5	Técnico Ocupacional	1	Servicios	Sociales	A2	24/25		N	CO		L	LIC/DIP	1 100	VO
SS 6	Auxiliar Ocupacional	2	Servicios	Sociales	C1	15/16		N	CO		L	BS/F P2	1 100	VO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tarazona, a 3 de marzo de 2020. — El presidente, Alberto Val Ducar.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1858

### MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Clarina de las Cinco Villas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 250.300 euros y el estado de ingresos a 250.300 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sádaba, a 3 de marzo de 2020. — El presidente, Ezequiel Marco Elorri.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1872**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 103/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Boliche y Algo Más, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1873**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 121/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diagonal Construct, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1874**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el procedimiento despido objetivo individual núm. 92/2019, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 2020, teniendo la parte que se encuentra domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integración y Control, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

**Núm. 1875**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el procedimiento despido objetivo individual núm. 94/2019, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 2020, teniendo la parte que se encuentra domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integración y Control, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinticinco de febrero de dos mil veinte. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:**  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

**Talleres:**  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:**  
Excoma, Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
  - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
  - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
    - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
    - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
  - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
  - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
  - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)